Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 002/18 de fecha 10 de enero de 2018

RESOLUCIÓN C.A. N° 002-002/18

POR LA QUE SE AUTORIZA LA ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA A LOS CONTRATOS N° 318/16 Y N° 319/16, SUSCRITOS CON LA FIRMA OFFICE COMPU S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 164/16 "ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS Y ORDENADORES PORTÁTILES PARA EL IPS – AD REFERÉNDUM 2017".

VISTA: La Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DCS/N° 1615/17, de fecha 28 de diciembre de 2017, del Departamento de Contratos y Seguros, recepcionada en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 28 de diciembre de 2017, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de autorización para la elaboración y suscripción de una Adenda a los Contratos N° 318/16 y N° 319/16, suscritos con la firma OFFICE COMPU S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 164/16 "ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS Y ORDENADORES PORTÁTILES PARA EL IPS – AD REFERÉNDUM 2017"; y

CONSIDERANDO: Que, por Resoluciones N° 062-019/17, y, 069-031/17 de fecha 28 de setiembre de 2017, se adjudicó la Licitación Pública Nacional – SBE N° 164/16, a la firma OFFICE COMPU S.A., formalizándose a través de los Contratos N° 318/17 y N° 319/17, respectivamente;

Que, por Nota Interna DPM/ATM/N° 55/17, de fecha 16 de agosto de 2017, identificada como expediente NOT-1023-2017-000029, el Departamento de Administración de Materiales dependiente de la Dirección de Servicios Administrativos, solicitó una Adenda al Contrato N° 165/17, suscrito con la firma INFORMÁTICA PARAGUAYA S.R.L., con la siguiente modificación:

> *"**Donde dice:***
> *Consiste en la verificación de la cantidad de los bienes recibidos conforme a la Orden de Entrega, y la inspección de los mismos a los efectos de comprobar que correspondan a la oferta presentada y adjudicada, en cuanto a marca, modelo y especificaciones técnicas, como así también las pruebas necesarias para determinar su correcto funcionamiento. Las Actas de Conformidad o Nota de rechazo se emitirán en un plazo de 20 días contados desde la fecha de recepción de los bienes.*
> *Además, el Departamento de Patrimonio emitirá Certificado de visualización y rotulación de los Activos Fijos (Bienes de Uso), si de acuerdo a la naturaleza del bien entregado correspondiera.*

FDO: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. PRESIDENTE.
DR. JORGE MAGNO BRITEZ / SR. JOSÉ JARA ROJAS / SR. JUAN CRISÓSTOMO TORALES.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE. SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE
Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION - dcespedes

Debe decir:

Consiste en la verificación de la cantidad de los bienes recibidos conforme a la Orden de Entrega, y la inspección de los mismos estará a cargo de los funcionarios de DTIC a los efectos de comprobar que correspondan a la oferta presentada y adjudicada, en cuanto a marca, modelo y especificaciones técnicas, como así también las pruebas necesarias para determinar su correcto funcionamiento con la conformidad de los funcionarios de la DTIC y el Departamento de Materiales.

Las Actas de Conformidad o Nota de rechazo se emitirán en un plazo de 20 dias fecha de recepción de los bienes con la conformidad de los funcionarios designados por la DTIC. Además, el Departamento de Patrimonio emitirá Certificado de visualización y rotulación de los Activos Fijos (Bienes de Uso), si de acuerdo a la naturaleza del bien entregado correspondiera";

Que, por Resoluciones C.A. N° 062-019/17 y C.A. N° 069-031/17, de fecha 28 de setiembre de 2017, el Consejo de Administración adjudicó el referido llamado a la firma OFFICE COMPU S.A., como resultado de una reevaluación;

Que, por Memorando DIJ/DDC/DC1/Nº 1361/17, de fecha 22 de diciembre de 2017, la Dirección Jurídica, manifestó lo siguiente: *"...Consideramos que resulta necesaria la rúbrica de las Actas de Conformidad por parte de los funcionarios de la DTIC, por ser ellos personal idóneo y competente para certificar el cumplimiento de las EE.TT. solicitadas en el PBC, conforme lo manifestado por el Administrador de los Contratos"*, concluyendo posteriormente cuanto sigue:*"...la modificación pretendida de los Contratos N° 318/17 y N° 319/17, suscritos con la firma OFFICE COMPU S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 164/16 "ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS Y ORDENADORES PORTÁTILES PARA EL IPS – AD REFERÉNDUM 2017", resulta jurídicamente viable en cuanto a la adecuación de la Cláusula 8° – Inspecciones y Pruebas, enmarcándose en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03, De Contrataciones Públicas"*;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Autorizar la elaboración y suscripción de una Adenda a los Contratos N° 318/17 y N° 319/17, suscritos con la firma OFFICE COMPU S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 164/16 "ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS Y

FDO: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. PRESIDENTE.
DR. JORGE MAGNO BRITEZ / SR. JOSÉ JARA ROJAS / SR. JUAN CRISÓSTOMO TORALES.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE. SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. Nº 002-002/18

ORDENADORES PORTÁTILES PARA EL IPS – AD REFERÉNDUM 2017", conforme a lo establecido en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificando las Cláusulas N° 8 "PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA", Inspecciones y Pruebas, conforme al siguiente detalle:

Donde dice:

Consiste en la verificación de la cantidad de los bienes recibidos conforme a la Orden de Entrega, y la inspección de los mismos a los efectos de comprobar que correspondan a la oferta presentada y adjudicada, en cuanto a marca, modelo y especificaciones técnicas, como así también las pruebas necesarias para determinar su correcto funcionamiento. Las Actas de Conformidad o Nota de rechazo se emitirán en un plazo de 20 días contados desde la fecha de recepción de los bienes.

Además, el Departamento de Patrimonio emitirá Certificado de visualización y rotulación de los Activos Fijos (Bienes de Uso), si de acuerdo a la naturaleza del bien entregado correspondiera.

Debe decir:

Consiste en la verificación de la cantidad de los bienes recibidos conforme a la Orden de Entrega, y la inspección de los mismos estará a cargo de los funcionarios de DTIC a los efectos de comprobar que correspondan a la oferta presentada y adjudicada, en cuanto a marca, modelo y especificaciones técnicas, como así también las pruebas necesarias para determinar su correcto funcionamiento con la conformidad de los funcionarios de la DTIC y el Departamento de Materiales.

Las Actas de Conformidad o Nota de rechazo se emitirán en un plazo de 20 días fecha de recepción de los bienes con la conformidad de los funcionarios designados por la DTIC.

Además, el Departamento de Patrimonio emitirá Certificado de visualización y rotulación de los Activos Fijos (Bienes de Uso), si de acuerdo a la naturaleza del bien entregado correspondiera.

2°) Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros la elaboración de las Adendas a los Contratos mencionados en los términos de la presente Resolución.----------

3°) Establecer que las demás Cláusulas de los Contratos en cuestión, permanecen invariables.----------

FDO: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. PRESIDENTE.
DR. JORGE MAGNO BRITEZ / SR. JOSÉ JARA ROJAS / SR. JUAN CRISÓSTOMO TORALES.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE. SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE
Secretario del Consejo de Administración

SECRETARÍA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Copia fiel del original

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. N° 002-002/18

4°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de las Adendas resultantes, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

5°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/sf.-

FDO: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. PRESIDENTE.
DR. JORGE MAGNO BRITEZ / SR. JOSÉ JARA ROJAS / SR. JUAN CRISÓSTOMO TORALES.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE. SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

INSTITUTO DE
ABG. JOSE LU
Secretario del Co

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN - dcespedes

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.